




**REQUISITOS DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO
DEL PERSONAL NIVEL-3 DE E.N.D.
(CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA)**

PCNA-04
REV.:2
FECHA: 15/10/2015
PÁGINA 1 DE 4

CONTENIDO:

1	OBJETO	2
2	ALCANCE	2
3	NORMAS, DOCUMENTOS Y DEFINICIONES APLICABLES	2
4	PROCEDIMIENTO	2
5	CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO	3
6	RECLAMACIONES	4

Procedimiento	Revisión	Fecha	Preparado por:	Revisado Secretario Técnico:	Aprobado por: Presidente CNAEND
PCNA-04	2	10-09-15	José María Salinas	Fermín Gómez	Pedro Arroyo

	REQUISITOS DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL PERSONAL NIVEL-3 DE E.N.D. (CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA)	PCNA-04 REV.:2 FECHA: 15/10/2015 PÁGINA 2 DE 4
--	--	---

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir los requerimientos mínimos que deben cumplir Niveles-3 de Ensayos No Destructivos que tengan una destacada y reconocida trayectoria dentro del sector Aeroespacial, para que puedan ser reconocidos por el Comité Ejecutivo del CNAEND-E (Comité Nacional Aeroespacial de Ensayos No Destructivos Español), de acuerdo a la concurrencia de méritos y experiencia, en una convocatoria extraordinaria.

Al ser una convocatoria extraordinaria, el presente procedimiento quedará anulado el 31 de diciembre de 2015.

2. ALCANCE

Este procedimiento es solo aplicable a aquellos niveles-3 que cumplan los requisitos expuestos en la Tabla-I del presente procedimiento, especialmente el de tener 10 años de experiencia contrastable en trabajos de E.N.D. como Nivel-3 en el método en cuestión, en empresas del sector Aeronáutico.

3. NORMAS, DOCUMENTOS Y DEFINICIONES APLICABLES

A los efectos de este procedimiento les serán aplicables, las normas, documentos y definiciones descritos en la norma EN 4179.

4. PROCEDIMIENTO

El reconocimiento/convalidación de niveles-3 por el CNAEND-E, de acuerdo a este procedimiento, será responsabilidad del Comité Ejecutivo del CNAEND-E, el cual decidirá sobre la convalidación/reconocimiento del nivel-3 en cuestión.

El procedimiento de reconocimiento/convalidación será el siguiente:

1. Solicitud.-
 - a. La empresa interesada en que se convalide y reconozca a un nivel-3 suyo, deberá enviar una solicitud, mediante carta o correo electrónico, a la Secretaría Administrativa del CNAEND-E. Se debe indicar claramente si desea obtener la calificación para mantenimiento o para fabricación, o ambas.
2. Tasas.-
 - a. La empresa deberá pagar las tasas de convalidación y reconocimiento que



**REQUISITOS DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO
DEL PERSONAL NIVEL-3 DE E.N.D.
(CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA)**

PCNA-04
REV.:2
FECHA: 15/10/2015
PÁGINA 3 DE 4

estén aprobadas por la Comisión Ejecutiva del CNAEND-E en el momento de la solicitud. La empresa remitirá la justificación del pago a la Secretaría del CNAEND-E.

3. Documentación a presentar por la empresa.-
 - a. Certificado como Nivel-3 de acuerdo con las normas NAS 410/EN4179, en vigor, del candidato en el método en cuestión, emitido por la empresa o agencia externa.
 - b. Copia de exámenes, general, específico y práctico realizados por el nivel 3 a homologar, firmados por el nivel-3 responsable de la empresa.
 - c. Documentación, consistente en certificado oficial de la empresa y evidencias objetivas, que demuestre haber mantenido durante, al menos, 10 años, una actividad continuada en la aplicación del método de E.N.D. en el que va a ser convalidado/reconocido, dentro de los últimos 15 años. Las evidencias objetivas de actividad continuada en la aplicación del método de E.N.D. podrán ser contrastadas en cualquier momento por parte del CNAEND-E, y se deberán basar en un "caso a caso" a lo largo de los 10 años por cada método aplicable.
 - d. Certificado de agudeza visual (de antigüedad no superior a 1 año), según lo requerido en la norma EN 4179.
 - e. Copia del procedimiento interno, en vigor, de Cualificación y Certificación del Personal de END de la empresa solicitante que cumpla con los requisitos de la EN 4179.
 - f. Otras experiencias del candidato: procedimientos, artículos técnicos, publicaciones, cursos, conferencias, etc.
 - g. "Currículum Vitae" del Nivel 3 (fundamentalmente en lo relacionado con E.N.D. y el método en cuestión).
4. La Secretaría Administrativa remitirá el expediente al Comité Ejecutivo del CNAEND-E, una vez completado.
5. El Comité Ejecutivo del CNAEND-E evaluará el expediente y tomará la decisión correspondiente.
6. Tras la aceptación del expediente por parte del comité ejecutivo del CNAEND-E, el candidato deberá superar el examen indicado en la Tabla-I del presente procedimiento.
7. Una vez conseguida la convalidación/reconocimiento:
 - a. El CNAEND-E proporcionará a la empresa para su traslado al nivel-3 reconocido una copia del procedimiento PCNA-08, Código Profesional del CNAEND, que le será de aplicación.
 - b. La empresa está obligada a enviar al CNAEND-E certificado anual de continuidad en sus actividades de nivel-3 de la persona a la que se la ha realizado el reconocimiento para mantener su validez.
8. El reconocimiento será válido por un periodo de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse la renovación del mismo.

5. CANCELACIÓN DEL RECONOCIMIENTO



**REQUISITOS DE CONVALIDACIÓN Y RECONOCIMIENTO
DEL PERSONAL NIVEL-3 DE E.N.D.
(CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA)**

PCNA-04
REV.:2
FECHA: 15/10/2015
PÁGINA 4 DE 4

El reconocimiento como Nivel-3 CNAEND se perderá:

1. A petición voluntaria de la empresa o del interesado, mediante escrito a la secretaría del CNAEND-E.
2. Por cambio de empresa del Nivel-3, aunque vaya a realizar la misma actividad, aunque podrá solicitar la convalidación para la nueva empresa.
3. Por la no renovación dentro de los plazos establecidos.
4. Por cualquiera de las causas que se describen en el procedimiento PCNA-08, Código profesional del CNAEND.

6. RECLAMACIONES.

Se podrá realizar reclamación ante el Comité Ejecutivo del CNAEND-E sobre las decisiones de reconocimiento efectuadas según este procedimiento.

El proceso de tramitación de la reclamación y su resolución se describen el procedimiento PCNA-06, "PROCEDIMIENTO DE APELACIONES".

TABLA I

Resumen de requerimientos para el reconocimiento/convalidación por el CNAEND-E de los Niveles-3 de empresas:

1. Certificado de la empresa y evidencias objetivas de que ésta haya dispuesto en los últimos 10 años de un procedimiento de Cualificación y Certificación que cumpliera con los requisitos generales de las normas NAS 410/EN4179.
2. Certificado de la empresa y evidencias objetivas de actividad continuada en la aplicación del método como Nivel-3 en E.N.D. en el sector Aeronáutico, durante un período demostrable, mínimo de 10 años (en los últimos 15 años.).
3. Superar un examen tipo test de 20 preguntas que demuestre el conocimiento de la norma EN4179.
4. Resultados del examen de agudeza visual (de antigüedad no superior a 1 año), según los requisitos de la norma EN4179.
5. Procedimiento Interno de Cualificación del personal de END de la empresa, que debe cumplir con lo indicado en el punto 1.
6. Evidencias objetivas de experiencia demostrada y contrastable mediante procedimientos, artículos técnicos, publicaciones, cursos, conferencias, etc., y el "Currículum Vitae" del Nivel-3 (fundamentalmente en lo relacionado con el método de END y en el sector aeronáutico).

Nota: La anterior documentación se refiere al método para el cual se solicita la convalidación/reconocimiento.